



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1594

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 4 de Enero de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2021-2024



EL QUE SUSCRIBE, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 86, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, APLICADO SUPLETORIAMENTE; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; 10, 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES, MISMA QUE SE DESARROLLARÁ EL PRÓXIMO 23 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; **SEGUNDO:** SE AUTORIZA COMUNICAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS LOCALIDADES DE: **VICENTE GUERRERO, GENERAL ORTIZ ÁVILA, DZACABUCHÉN, CIUDAD DEL SOL, LA JOYA, LA NORIA, EL PORVENIR, SAN JOSÉ CARPIZO II, AQUILES SERDÁN (CHUINÁ), JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (EL CERRITO), SAN PABLO PIXTUN, NUEVA ESPERANZA, CANASAYAB, EL ZAPOTE, NAYARIT DE CASTELLOT, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, VALLE DE QUETZALCOÁTL, ULUMAL, MAYATECUM I, Y MAYATECUM II.-** **TERCERO:** SE AUTORIZA EL FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO, PARA EL CARGO DE ASPIRANTE DE AGENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUE CADA ASPIRANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. **CUARTO:** SE AUTORIZA EL FORMATO PARA COMUNICAR, DE INMEDIATO, PROCEDENCIA DE SOLICITUD DE REGISTRO PARA EL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL. **QUINTO:** SE AUTORIZA EL FORMATO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICARÁ EL NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE FUNDIRÁN COMO PRESIDENTE, SECRETARIO, PRIMER Y SEGUNDO ESCRUTADOR DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, QUE SE INSTALARÁN EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES. **SEXTO:** SE AUTORIZA EL FORMATO MEDIANTE EL CUAL, SE COMUNICARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO, ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, DE CADA UNO DE LOS ASPIRANTES DE AGENTE MUNICIPAL. **SÉPTIMO:** SE AUTORIZA EL FORMATO

MEDIANTE EL CUAL EL ASPIRANTE AL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES. **OCTAVO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES. **NOVENO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **DÉCIMO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **DÉCIMO PRIMERO:** CÚMPLASE. MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **889 (015)** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. MTRO. ERNESTO JAVIER MOO MAY. RÚBRICA ILEGIBLE. -**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN 2021-2024, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HACE SABER:

Que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 92, 93, 95 y 106 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 2 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, aplicada supletoriamente en su parte conducente; el H. Ayuntamiento que presido, en Sesión Extraordinaria de fecha Dieciséis de diciembre del Dos Mil Veintiuno aprobó por Unanimidad de votos la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES.

A los Ciudadanos de las demarcaciones que comprenden las agencias municipales de: **Vicente Guerrero, General Ortiz Ávila, Dzacabuchén, Ciudad del Sol, La Joya, La Noria, El Porvenir, San José Carpizo II, Aquiles Serdán (Chuiná), José María Morelos y Pavón (El Cerrito), San Pablo Pixtun, Nueva Esperanza 2, Canasayab, El Zapote, Nayarit de Castellot, José López Portillo, Valle de Quetzalcóatl, Ulumal, Mayatecum I, y Mayatecum II;** se les convoca para elegir a quienes fungirán como Agentes Municipales, de las referidas Agencias Municipales, de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: La Elección tendrá lugar el día domingo 23 (Veintitrés) de enero del Año Dos Mil Veintidós, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, llevándose a cabo en los locales de las Agencias Municipales, Comisarías Ejidales o en el local donde acostumbren realizar sus reuniones los pobladores de cada Agencia Municipal.

La votación, se recepcionará en una Mesa Receptora de Votación, misma que se instalará en cada Agencia Municipal, cuya Presidencia, Secretaría, Primer y Segundo Escrutador recaerán en Servidores Públicos Municipales

designados por el H. Ayuntamiento.

Durante el proceso de Elección de Agente Municipal de cada localidad se utilizará material electoral (Papeletas), que aseguren el secreto del voto y garantice un proceso eminentemente democrático.

SEGUNDA: La presentación de solicitudes de registro de aspirantes tendrá lugar los días 10 y 11 (diez y once) de enero de 2022, ante el Secretario del H. Ayuntamiento, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en el Palacio Municipal, sito en calle 25 entre 32 y 34 de la Colonia Centro de la Ciudad y Puerto de Champotón, lo anterior de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente.

Cumplido el plazo señalado en el párrafo anterior, no se admitirá solicitud de registro alguna. Hecho lo anterior, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnará oportunamente al Cabildo, las solicitudes de registro con la documentación adjunta para que en Sesión Extraordinaria las examinen y en su caso, apruebe las que reúnan los requisitos de elegibilidad.

TERCERA: Quienes deseen participar como aspirantes al Cargo de Agente Municipal, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano por nacimiento y tener la calidad de vecino de su respectiva Agencia Municipal.
2. Contar con el apoyo de cuando menos treinta vecinos de su respectiva Agencia Municipal.
3. Ser Ciudadano Campechano, que al día de la Elección tenga 21 años cumplidos, en pleno goce de sus derechos.
4. Estar inscritos en el Instituto Nacional Electoral y contar con credencial para votar con fotografía de la Localidad, vigente.
5. Tener como mínimo seis meses de residencia en la demarcación de la Agencia Municipal donde deba ejercer su encargo, inmediatamente anteriores a la fecha de la elección.
6. En caso de ser oriundo de otro Estado, tener cuando menos cinco años de residencia en el Estado y de seis meses en la Agencia Municipal donde se celebren las elecciones.
7. Saber leer y escribir.
8. Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
9. No haber sido condenado por algún delito.
10. No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la Elección.
11. No haber sido ministro de algún culto.
12. Falsear cualquier requisito de los exigidos en las bases descalifica la inscripción del aspirante.

CUARTA: El registro de aspirantes se hará únicamente de propietarios, no habrá registro de candidatos suplentes.

QUINTA: La Solicitud de Registro deberá hacerse por escrito, firmada por el aspirante, mismo que se acompañará, en **Original y Copia** de los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público.
2. Constancia de Residencia Expedida por la autoridad de su Agencia y la Constancia de Residencia Expedida por el H. Ayuntamiento de Champotón.
3. Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado.
4. Constancia de apoyo, avalada con las firmas de al menos Treinta Ciudadanos de su respectiva Agencia Municipal.
5. Documento en el cual, declare el aspirante "Bajo Protesta de Decir Verdad" de que cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; mismo que será proporcionado por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

En la solicitud de registro, los aspirantes deberán asentar su domicilio particular, así como el o los números telefónicos, por medio de los cuales se les pudiera localizar; También deberán proporcionar el nombre de quien los representaría ante la Mesa Receptora de Votación, en caso de que resultare aprobada su solicitud.

La persona o personas, que en su caso, designen los aspirantes, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la demarcación de la Agencia respectiva, lo cual, comprobarán mediante la copia simple de la credencial para votar con fotografía, asimismo no desempeñar ningún cargo de autoridad.

El número máximo de representantes por cada aspirante, corresponderá al número de Mesas Receptoras de Votos que se instalarán el día de la elección en su comunidad.

SEXTA: Los aspirantes al cargo de Agente Municipal se registrarán y competirán en forma independiente a cualquier filiación o corriente partidista.

SÉPTIMA: La responsabilidad de la Jornada Electoral corresponderá al H. Ayuntamiento a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

La resolución del Cabildo otorgando o negando el Registro a los aspirantes que así se resolviera, se comunicará formalmente a los interesados los días 17 y 18 de enero del 2022.

La Resolución del H. Cabildo otorgando o negando el Registro será inapelable.

OCTAVA: Los actos de Campaña de promoción de Candidaturas se iniciarán el día 19 de enero del año Dos Mil Veintidós y concluirán el día 21 del mismo mes y año, a las 24:00 horas, ajustándose a lo que establece el Artículo 14, de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, aplicada supletoriamente en su parte conducente,

NOVENA: Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo.

La propaganda electoral permitida, será exclusivamente la que se efectuó mediante equipos de sonido, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos.

Queda expresamente prohibida la utilización de bardas, albarradas, muros y paredes o cualquier otro tipo de promoción, publicidad o propaganda distinta a la autorizada en las bases de esta convocatoria.

La violación a la presente disposición será sancionada con la cancelación del registro.

DÉCIMA: Los resultados de la votación serán asentados en un acta denominada Cómputo de Votos, la cual, deberá firmarse por los funcionarios de la Mesa Receptora de la Votación, así como, de los Representantes de los candidatos participantes; y por último deberán hacerse del conocimiento público y fijarlos en lugar visible del local en que se hubiese ubicado la Mesa Receptora de la Votación.

Los resultados asentados en el Acta de Cómputo de Votos, de no haber inconformidades, se considerarán como firmes y serán base para la Calificación de la Elección, por parte del H. Cabildo.

DÉCIMA PRIMERA: De presentarse inconformidades, éstas deberán presentarse y resolverse ceñidas a lo que establecen los Artículos 29 y 30, de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, aplicada supletoriamente en su parte conducente, la resolución del H. Cabildo será inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA: El H. Cabildo realizará el Cómputo Total, Calificará la Elección y procederá a Declarar la Validez de la misma, según sea el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la referida Ley, aplicada supletoriamente en su parte conducente.

DÉCIMA TERCERA: Los candidatos triunfadores podrán rendir protesta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero del año Dos Mil Veintidós y/o el día que el H. Ayuntamiento determine; asumiendo el cargo el día uno de febrero del mismo año.

DÉCIMA CUARTA: Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Cabildo, en sujeción a lo que establece la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, aplicada supletoriamente en su parte conducente.

DÉCIMA QUINTA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese, a más tardar el 6 de enero de 2022, copia de la misma en lugar visible del exterior de las oficinas de las Agencias Municipales, Comisarías Ejidales o en el local donde acostumbren realizar sus reuniones los pobladores de cada Agencia Municipal, para los efectos legales conducentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Champotón, Titulares de las Unidades Administrativas y Organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, para propiciar las medidas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO: Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Cabildo en los términos de la Legislación aplicable.

CUARTO: La presente Convocatoria iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Heroica Ciudad de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche, México, en la sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio Champotón, a los dieciséis días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno, aprobándose por unanimidad de votos, encontrándose presentes los C.C.: Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Champotón; Sobeida Ordaz Alvarado, Síndica de Hacienda; Francisco Javier Arjona Montejo, Síndico Jurídico; Antonio Trejo Ake, Primer Regidor; Lizbeth Elizabeth Díaz Rufino, Segunda Regidora; Alfredo Martínez Guerra, Tercer Regidor; Erika Guadalupe Medina Valenzuela, Cuarta Regidora; José Enrique Ramírez González, Quinto Regidor; Erika Concepción Montalvo Ortegón, Sexta Regidora; Abraham Aguilar León, Séptimo Regidor; Aralya Yulissa Barahona Moreno, Octava Regidora; Mtro. Ernesto Javier Moo May, Secretario del H. Ayuntamiento, quien certifica. Rúbricas.

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos, 69, fracción I y 186, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

Dado en el Palacio Municipal, sede del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, en la Heroica Ciudad de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno.- Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Champotón, Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo.- el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.- Mtro. Ernesto Javier Moo May.-Rúbricas Ilegibles.-



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Heroica Ciudad de Champotón, Camp. A ____ de enero del 2022

**H. CABILDO DE CHAMPOTÓN
AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN.
PRESENTE**

Asunto: Solicitud de registro.

Conforme a lo que estipula el Artículo 92, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por este conducto, me permito solicitar el registro de aspirante, para el cargo de Agente Municipal de la Localidad de _____, Champotón, Campeche.

C. _____ PROPIETARIO.

Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cumplo con los requisitos establecidos en la base **TERCERA** de la **Convocatoria para la Elección de Agentes Municipales**, publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Se anexa la documentación requerida en la convocatoria del aspirante a ocupar el cargo de Agente Municipal, conforme a la base **QUINTA**.

- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público.
- Constancia de residencia expedida, por la autoridad de su Agencia Municipal y Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, indicando tiempo de vecindad.
- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado.
- Constancia de apoyo, avalada con las firmas de al menos Treinta Ciudadanos de su respectiva Agencia Municipal.
- Documento, en el cual, declare el aspirante "Bajo Protesta de Decir Verdad" de que cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, mismo que será proporcionado por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Asimismo, señalo el nombre y domicilio de quien, en caso de autorizarse el registro solicitado, fungirá como representante del aspirante al cargo de Agente Municipal, ante la mesa receptora de votación.

C. _____ (PROPIETARIO) DOM. CON. _____

ATENTAMENTE

PROPIETARIO

Domicilio: _____
Teléfono: _____

CCP. ARCHIVO



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Heroica Ciudad de Champotón, Camp. A ____ de enero del 2022
Oficio: S.H.A.-2022/0000 ____

C. _____

CANDIDATO PROPIETARIO AL CARGO DE
AGENTE MUNICIPAL DE _____.

Asunto: Se Comunica procedencia de Solicitud de Registro.

PRESENTE:

Conforme a lo que dispone el artículo 12, de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente en su parte conducente, se hace de su conocimiento, que después de analizar su expediente de solicitud de registro y conforme a las constancias que obran en el mismo, el H. Cabildo ha resuelto:

ES PROCEDENTE OTORGAR REGISTRO

Al Aspirante: _____.

Para el cargo de Agente Municipal de _____, representándolo con el color _____, como signo distintivo de su candidatura.

Autorizándolo para que, inicie campaña el día 19 de enero de 2022 desde las 00:00, sujetándose a lo que dispone el artículo 14 del citado ordenamiento legal, la cual, deberá concluir el día 21 de los corrientes, a las 23:59 horas.

Sin otro particular, me despido de Usted quedando como su atento y seguro servidor.

Atentamente:

Lic. Ernesto Javier Moo May
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



Heroica Ciudad de Champotón, Camp. A ____ de enero del 2022
Oficio: S.H.A.-2022/00000 ____

(Cargo). _____,
(Cargo que desempeña).
H. Ayuntamiento de Champotón.

Asunto: Nombramiento.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 21, 31, 69, 77, 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 16, 19 y 20 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35 y 38 del Bando del Buen Gobierno del Municipio de Champotón; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; y mediante acuerdo de cabildo de fecha ____ de _____ del año en curso; se le comunica que ha sido designado como:

P R E S I D E N T E P R O P I E T A R I O

De la mesa receptora de la votación, número _____, que se instalará en la Agencia Municipal de _____, con motivo de la Elección de (l) (la) Agente Municipal de esa demarcación, que se llevará a efecto el próximo domingo ____ de enero del año en curso.

Con la confianza que desempeñará con responsabilidad la comisión asignada, me es grato saludarle con afecto.

Atentamente:

Mtro. Ernesto Javier Moo May
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Heroica Ciudad de Champotón, Camp. A ____ de enero del 2022
Oficio: S.H.A.-2022/00000 ____

(Cargo). _____,
(Cargo que desempeña).
H. Ayuntamiento de Champotón.

Asunto: Nombramiento.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 21, 31, 69, 77, 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 16, 19 y 20 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35 y 38 del Bando del Buen Gobierno del Municipio de Champotón; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; y mediante acuerdo de cabildo de fecha ____ de _____ del año en curso; se le comunica que ha sido designado como:

S E C R E T A R I O P R O P I E T A R I O

De la mesa receptora de la votación, número _____, que se instalará en la Agencia Municipal de _____, con motivo de la Elección de (l) (la) Agente Municipal de esa demarcación, que se llevará a efecto el próximo domingo ____ de enero del año en curso.

Con la confianza que desempeñará con responsabilidad la comisión asignada, me es grato saludarle con afecto.

Atentamente:

Mtro. Ernesto Javier Moo May
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



Heroica Ciudad de Champotón, Camp. A ____ de enero del 2022
Oficio: S.H.A.-2022/00000 ____

(Cargo). _____,
(Cargo que desempeña).
H. Ayuntamiento de Champotón.

Asunto: Nombramiento.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 21, 31, 69, 77, 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 16, 19 y 20 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35 y 38 del Bando del Buen Gobierno del Municipio de Champotón; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; y mediante acuerdo de cabildo de fecha ____ de _____ del año en curso; se le comunica que ha sido designado como:

PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO

De la mesa receptora de la votación, número _____, que se instalará en la Agencia Municipal de _____, con motivo de la Elección de (l) (la) Agente Municipal de esa demarcación, que se llevará a efecto el próximo domingo ____ de enero del año en curso.

Con la confianza que desempeñará con responsabilidad la comisión asignada, me es grato saludarle con afecto.

Atentamente:

Mtro. Ernesto Javier Moo May
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Heroica Ciudad de Champotón, Camp. A ____ de enero del 2022
Oficio: S.H.A.-2022/00000 ____

(Cargo). _____,
(Cargo que desempeña).
H. Ayuntamiento de Champotón.

Asunto: Nombramiento.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 21, 31, 69, 77, 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 16, 19 y 20 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35 y 38 del Bando del Buen Gobierno del Municipio de Champotón; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; y mediante acuerdo de cabildo de fecha ____ de _____ del año en curso; se le comunica que ha sido designado como:

S E G U N D O E S C R U T A D O R P R O P I E T A R I O

De la mesa receptora de la votación, número _____, que se instalará en la Agencia Municipal de _____, con motivo de la Elección de (l) (la) Agente Municipal de esa demarcación, que se llevará a efecto el próximo domingo ____ de enero del año en curso.

Con la confianza que desempeñará con responsabilidad la comisión asignada, me es grato saludarle con afecto.

Atentamente:

Mtro. Ernesto Javier Moo May
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021 - 2024



Heroica Ciudad de Champotón, Camp. A ____ de enero del 2022
Oficio: S.H.A.-2022/00000__

C. _____,
Domicilio Conocido en la
Localidad de _____.

Asunto: Se Comunicando Acreditamiento.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 16, fracción VIII, de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente en su parte conducente en este proceso, se le comunica que ha sido acreditado como:

REPRESENTANTE:

Del Aspirante: **C.** _____.
Con color _____, como signo distintivo.

De la mesa receptora de votación, número ____, que se instalará en la Agencia Municipal de _____, con motivo de la Elección de (l) (la) Agente Municipal de esa demarcación, que se llevará a efecto el próximo domingo 23 de enero del año en curso.

Sin otro particular, me despido de Usted quedando como su atento y seguro servidor.

Atentamente:

Mtro. Ernesto Javier Moo May
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CCP. ARCHIVO



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



Heroica Ciudad de Champotón, Camp. A ___ de enero del 2022
Oficio: S.H.A.-2022/00000__

Mtro. Ernesto Javier Moo May,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

**CON AT'N AL H. CABILDO
PRESENTE.**

Asunto: Bajo Protesta de Decir Verdad.

Por este medio y de la manera más atenta, en virtud de haberse expedido la **Convocatoria para la Elección de Agentes Municipales**, que se llevará a cabo en mi Localidad, me dirijo a usted, para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que cumplo con todos los requisitos que establece, la base tercera, de la respectiva **Convocatoria**, así mismo para dar cumplimiento a lo que señala la Base Quinta en su numeral 5, de la misma.

Por la atención que se sirva prestar a la presente, quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

Atentamente:

CCP. ARCHIVO



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



EL QUE SUSCRIBE, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 86, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; 10, 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL 2022-2024; **SEGUNDO:** SE AUTORIZA COMUNICAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESENTE **CONVOCATORIA EN LA LOCALIDAD DE PUSTUNICH**; **TERCERO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL 2022-2024; **CUARTO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL 2022-2024, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; **QUINTO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **SEXTO:** CÚMPLASE, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **889 (015)** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. MTR. ERNESTO JAVIER MOO MAY. RÚBRICA ILEGIBLE.**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES

PARA EL PERÍODO 2022 – 2024

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LA COMISARÍA DE PUSTUNICH DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 23 de enero del 2022.

SEGUNDA: La presentación de solicitudes de registro de aspirantes tendrá lugar los días 10 y 11 (diez y once) de enero de 2022, ante el Secretario del H. Ayuntamiento, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas del Palacio Municipal, ubicada en la calle 25 entre las calles 32 y 34 de la Colonia Centro de la Heroica Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio de Champotón del Estado de Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría, en la cual, ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 19 de enero de 2022 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 21 de enero de 2022.

El día sábado 22 de enero de 2022 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil o copia fotostática legible certificada por Notario Público.
- 2.- Constancia de residencia expedida, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad.
- 3.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado.
- 4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave de elector de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para la localidad las siguientes:

PUSTUNICH: 30 firmas

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

PUSTUNICH: 1 representante

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

PUSTUNICH: secciones 340 y 549

NOVENA: El día de la jornada electoral, podrán votar los ciudadanos que demuestren mediante su credencial de elector que correspondan a la localidad y sección electoral en donde se celebran elecciones para Comisario Municipal.

DÉCIMA: Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Cabildo en los términos de la Legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA: La Presente Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales 2022-2024, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de la Comisaría Municipal así como en los lugares visibles y concurridos en la localidad de **Pustunich**.

DADO EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CHAMPOTÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CC.: MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SOBEIDA ORDAZ ALVARADO, SÍNDICA DE HACIENDA; FRANCISCO JAVIER ARJONA MONTEJO, SÍNDICO JURÍDICO; ANTONIO TREJOAKE, PRIMER REGIDOR; LIZBETH ELIZABETH DÍAZ RUFINO, SEGUNDA REGIDORA; ALFREDO MARTÍNEZ GUERRA, TERCER REGIDOR; ERIKA GUADALUPE MEDINA VALENZUELA, CUARTA REGIDORA; JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ GONZÁLEZ, QUINTO REGIDOR; ERIKA CONCEPCIÓN MONTALVO ORTEGÓN, SEXTA REGIDORA; ABRAHAM AGUILAR LEÓN, SÉPTIMO REGIDOR; ARALYA YULISSA BARAHONA MORENO, OCTAVA REGIDORA; LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA. RÚBRICAS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 69, FRACCIÓN I Y 186, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.- LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY.- RÚBRICAS ILEGIBLES.-

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Folio: 39473

Nombre: Reyna Sandra Socorro Aguilera (Denunciante)

En el Toca 01/20-2021/00279, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor, Acusado y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de veinte de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/10-2011/1504 instruida a MOISÉS VAZQUEZ BAUTISTA Y JOSE EZEQUIEL MUKUL CHE, por los delitos de ATENTADOS AL PUDOR, VIOLACIÓN EQUIPARADA Y LESIONES CALIFICADAS, esta Sala Penal con fecha de hoy *primero de diciembre de dos mil veintiuno*, dictó una resolución que en sus puntos resolutive dice:

“PRIMERO: Son parcialmente fundados los agravios del Representante Social e infundados los de la defensa, no encontrándose beneficios que suplir a favor del acusado y la víctima. SEGUNDO: Se MODIFICA la resolución impugnada para quedar de la siguiente manera: “PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO ... CUARTO: Se condena a Moisés Vázquez Bautista, al pago de la cantidad de \$31,292.80 (Son: Treinta y un mil doscientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.) a favor de la adolescente C.Y.M.S, por concepto de reparación del daño la cantidad y a favor de la menor de edad Y.N.M.S. al pago de la cantidad de \$86,196.07 (Son: Ochenta y seis mil ciento noventa y seis pesos 07/100 M.N.), mismas cantidades que deberá actualizarse al momento de hacerse efectivas ante el Juez de Ejecución ante quien además las ofendidas podrá acreditar los gastos erogados por lo tratamientos a los cuales en su caso pudieran haber sido sometida para recuperar su salud y estado emocional consecuencia del daño sufrido, esto con la finalidad de no trasgredir el derecho que tiene la víctima del delito a una debida reparación del daño.” Se confirman los demás puntos resolutive. TERCERO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en esta segunda instancia, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso

a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. CUARTO: Remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado de origen, para su conocimiento y efectos legales conducentes. QUINTO: Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.” SIC

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste. -

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 07 de diciembre de 2021.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Román Alberto Gala Hoil** -fallecido-.

En el expediente número **70/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Luci del Carmen Cima Burgos**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Román Alberto Gala Hoil** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaría Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaría.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del

Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Tomas Uc Basulto** -fallecido-.

En el expediente número **72/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Rosa María Chan May**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Tomas Uc Basulto** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador fallecido **-George Humberto Jiménez Lara**

En el expediente número **73/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Alma Rosa Méndez Bolón**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **George Humberto Jiménez Lara** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día doce de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 12 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José Antonio Hernández Trujeque** -fallecido-.

En el expediente número **82/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Isabel Ceballos Moreno**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 18 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **José Antonio Hernández Trujeque** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 18 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 18 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Alejandro Gabriel Soriano Martínez** -fallecido-.

En el expediente número **71/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la

Ciudadana María de Jesús Cardoso Romo, en contra de la **Producciones Telemar S.A. de C.V.**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Alejandro Gabriel Soriano Martínez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Sergio González Espínola** -fallecido-.

En el expediente número **98/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María Leticia Teresita López Espínola**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 26 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Sergio González Espínola** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 26 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 26 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador fallecido - **Ramón Gilberto Can Collí** -

En el expediente número **99/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Deysi del Carmen González Vázquez**, en contra de **Refrimart de México S.A. de C.V.**, con fecha 30 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **Ramón Gilberto Can Collí** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 30 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 30 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas-

C O N V O C A T O R I A .

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de GERARDO ANTONIO ESPAÑA HEREDIA, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia el Hecelchakán, Campeche, a deducir sus derechos a partir de la última publicación de este edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 24 de noviembre de 2021.- *LIC. ROMMEL DEL CARMEN MOO GÓNGORA*, Juez Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia.- *LIC. JAVIER IVÁN LUGARDO LÓPEZ*, Secretario de Acuerdos Interino.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de tres edictos

de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 119/20-2021/J3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de MANRIQUE ALEJANDRO VALLADARES CAB quien fuera originario de la localidad de China, Campeche y vecino de la ciudad de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de noviembre del 2021. *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas-

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 130/20-2021/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE PROCESO RODRÍGUEZ LEÓN, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE CHIAPAS Y VECINO DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- JULIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ALBACEA PROVISIONAL.- MAESTRA ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas-

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE NÚMERO 10/20-2021/I-I-III

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ALBERTO MACOSAY LASTRA, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA NORMA ORTEGA GALVEZ.

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ALBERTO MACOSAY LASTRA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.- M. EN D. ANA MARIBEL DE ATOCHA HUITZ MAY, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS , SECRETARIA DE ACUERDOS .- Rúbricas.

CONVOCATORIA

DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Gabino Ignacio Pue Uribe, quien fuera originario de Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 03 de noviembre del 2021.- Mtra. Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza.- Licenciada Ligia Aidé Góngora Can, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

**CONVOCATORIA 27/21-2022/1C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 40/21-2022/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) MARIA ELENA COFFIN DOMINGUEZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 22 DE OCTUBRE DEL 2021.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL, LIC. EUDDY ISAÍAS ZAVALA RAMÍREZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ

DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Christian del Carmen Castellanos Lopez.- Rúbrica.

CONVOCATORIA N° 37/21-2022/2°C-II

EXPEDIENTE N° 99/21-2022/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de la cujas MARÍA LUISA CARBONELL HERNANDEZ, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.- JUEZ SEGUNDO CIVIL,

M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS., LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ.- Rúbrica.

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE JOSÉ LORENZO DOMÍNGUEZ CORTAZAR, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE COPAINALA, CHIAPAS Y VECINO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- MAESTRA EN

DERECHO ALMA PATRICIA CU SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL INTERINA .- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE JOSÉ LORENZO DOMÍNGUEZ CORTAZAR, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE COPAINALA, CHIAPAS Y VECINO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- C. ROSALÍA AREVALO LOPEZ, ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica.

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

CONVOCATORIA N° 64/21-2022/2°C-II

EXPEDIENTE N° 158/21-2022/2°C-II.

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Testamentaria de quien en vida fuera JUAN BAUTISTA DURAN LARA, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ALBACEA EJECUTOR.- C. SOFIA DEL CARMEN VAZQUEZ MARGRAFF.- Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.- Rúbricas.

LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ.- Rúbrica-

C O N V O C A T O R I A D E H E R E D E R O S

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Rodolfo Moreno Yah quien fuera originario de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 09 de diciembre de 2021.- **MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA LORENA GUADALUPE LÓPEZ MAY, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbricas.**

Para su publicación por medio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de diez en diez.

C O N V O C A T O R I A D E A C R E E D O R E S

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de Rodolfo Moreno Yah quien fuera originario de Campeche, Campeche; me permito hacerles saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad Capital para hacer sus reclamaciones, conforme al artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

San Francisco de Campeche, Camp; a 09 de diciembre de 2021.- **Paola Alejandra Moreno Camacho, Albacea.- Rúbrica.**

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial.

E D I C T O

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS Y/O ACREEDORES A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE BERTHA CONCEPCIÓN RUIZ DELGADO, QUIEN FALLECIERA EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, PARA QUE ACUDAN A DEDUCIRLO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NÚMERO 365 ALTOS, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN HORAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS

DE PUBLICADA LA ÚLTIMA, LAS CUALES SE HARÁN EN PERÍODOS DE 10 DÍAS POR TRES VECES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE.

LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC.- R.F.C. AAIC-480320-LE5.- CED. PROF. 382974.- Rúbrica.

E D I C T O

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria de la señora MARIANE LOURDES DE LA CRUZ RAMOS, quien falleciera el día veinticinco de julio del dos mil veintiuno, denuncia que hacen sus hijos los ciudadanos CARLOS DANIEL RAMIREZ DE LA CRUZ, LOURDES ALEJANDRA RAMIREZ DE LA CRUZ y JENNIFER KIABETH RAMIREZ DE LA CRUZ.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en períodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de Noviembre de 2021.- **LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- Rúbrica.**

E D I C T O

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria del ciudadano JOSE ERMILO CHAN ALFARO, quien falleciera el día quince de diciembre del año dos mil diecinueve, denuncia que hacen sus Herederas y Albaceas, las ciudadanas SOCORRO ALVAREZ CASANOVA y MADAI DEL CARMEN CHAN ALVAREZ..

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca los Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en períodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 30 de Noviembre del año 2021.- **LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- Rúbrica**

E D I C T O

HAGO SABER: Que en mi Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **TOMÁS GÓMEZ LUNA,**

quien falleciera el día 8 de Julio de 1963, denuncia que hace la señora **ADOLFINA CAAMAL PADILLA**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **13 de Diciembre del 2021**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **LUIS ANTONIO ARJONA BRITO**, quien falleciera el día 28 de Abril del 2011, denuncia que hace la señora **DESIDERIA ARJONA UZI**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **13 de Diciembre del 2021**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **JOSÉ RAFAEL CHI CHAN**, quien falleciera el día 11 de Diciembre del 2019, denuncia que hace la señora **DELTA MIREYA CHAN UC**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **13 de Diciembre del 2021**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** del señor **CARLOS MANUEL ZUBIETA MARTIN**, quien falleciera el día 5 de Febrero del 2021, denuncia que hace la señora **ALICIA PRISCILA ZUBIETA ROJAS**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **27 de Diciembre del 2021**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo tercero, sección Segunda, artículos 32 treinta y dos y 33 treinta y tres, fracción segunda de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, la ciudadana Fátima Antonieta Martínez Pérez, denuncia ante la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **JOSÉ LUIS ALVARADO SEGOVIA**, y que falleciera el día 4 cuatro de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, citando a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, o que tengan la calidad de acreedores del autor de la sucesión, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos presentando los documentos en que los funden, lo cual deberán hacer ante la Notaría a mi cargo, misma notaría que se encuentra ubicada en el predio marcado con el número 62 sesenta y dos, local 3 tres altos, de la calle 31 treinta y uno, entre las calles 32 treinta y dos y 34 treinta y cuatro, colonia Centro de esta Ciudad.

Cd. del Carmen, Campeche, a 13 de diciembre del 2021

LIC. MARTHA ELENA KURI ABREU, NOTARIA PUBLICA NUMERO 11.- CALLE 31 NUM. 62 LOCAL 3 ALTOS ENTRE 32 Y 34 COLONIA CENTRO CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- CÓDIGO POSTAL 24100.- R. F. C. KUAM 630302 CT 4.- TEL.- 938 - 38 - 2 - 77 - 44.- CED. PROF. 1182990.- Rúbrica.

Publicaciones que se harán de diez en diez por tres veces

